XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

JOHNSON'S S.A.

DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

RUT Nº 92.458.000-3
Resuelve petición que indica.

MLV
FOLIO 34161-09

SANTIAGO, 13.11.2009

Res. EX Nº __5593_____/DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 05.11.2009, presentado por DON DAGOBERTO JARA GARRIDO y DON RAUL JELVES GONZALEZ, RUT Nº 5.886.756-K y 4.755.981-2, ambos en representación legal de **JOHNSON'S S.A. RUT Nº 92.458.000-3,** todos con domicilio en esta ciudad, calle Ñuble Nº1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar máquina registradora Caja Nº 1, Nº de Serie 39623655, marca NCR, modelo 7457 del domicilio de calle Independencia Nº 575, ciudad de Linares a Sucursal de calle Independencia Nº 599, de la misma ciudad y por el lapso de 90 días, a contar del 15 de Noviembre del presente año;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente solicita se autorice para trasladar máquina registradora Caja Nº1, modelo 7457, autorizada por Resolución Exenta Nº 918 de 16.10.2007 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Independencia Nº 575, ciudad de Linares;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por la solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Regional de Resoluciones, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Independencia Nº 575; desde donde será trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa **JOHNSON'S S.A., RUT Nº 92.458.000-3**, para trasladar la máquina registradora Caja Nº 1 modelo 7457, Serie 39623655, autorizada por Resolución Ex. Nº 918 de 16.10.2007, dictada por esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Independencia Nº 575, al recinto ubicado en calle Independencia Nº 599, por el período desde el 15.11.2009 y por noventa días. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradora, por esta ocasión no se emitirá una nueva, debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- **Depto. Regional de Resoluciones**
- **Oficina de Partes**
- **Expediente**
- **VII DIRECCION REGIONAL DE TALCA, UNIDAD DE LINARES**
- **A DON Dagoberto Jara G. y DON Raúl Jelves G., Rep. Legales de**
- **Johnson's S.A.**
- **Ñuble Nº 1034**
- **Santiago**